

DECRETO # 127

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 25 de junio del año 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 454/2013, fechado el 14 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó el Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal con superficie de 600.00 M2 a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESULTANDO SEGUNDO.- Dentro del paquete de entrega-recepción de la Sexagésima Legislatura del Estado a esta Sexagésima Primera Legislatura, se encuentra el memorándum número 1555, de fecha 26 de junio de 2013, mediante el que se remite el expediente materia de la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas y de conformidad con el artículo 132 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correspondió a la Comisión de Hacienda Municipal, el análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.


RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 25 de noviembre de 2011, expedido por el entonces Presidente Municipal de Villanueva, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación de un inmueble a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal;
- Oficio número 2644/2011 de fecha 25 de septiembre de 2011, expedido por el Presidente del referido municipio, en el que expone que el motivo por el cual solicita la donación de un predio, es para regularizar la propiedad que actualmente ocupa el CADER-VILLANUEVA, dependiente de dicha dependencia federal;
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 32 de fecha 23 de febrero de 2006, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2011, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta número cinco mil novecientos, Volumen noventa y dos, de fecha 10 de septiembre de 2004, en la que la Licenciada Esperanza del Carmen Ferrer Sandoval, Notaria Pública número Treinta y Cuatro, del Estado, hace constar el Contrato de Donación Gratuita, que formalizan por una parte como donante, el Señor Don Juan Guillermo Zesati Jiménez, con el consentimiento de

su esposa la Señora Doña Laura Ibarguengoytia Cabral, representados por su Apoderado Legal el Señor Don Juan Antonio Castañeda Ibarra, y por otra parte como donataria, la Presidencia Municipal de Villanueva, Zacatecas, quien acepta para el Municipio, el Presidente Municipal, Profesor Miguel Ángel Torres Rosales respecto de un predio con superficie de 3,069.71 M2, del que se desmembraría el predio materia de la solicitud. Instrumento inscrito bajo el número 43, Folios 157-160, Volumen 104, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de septiembre de 2011;

- Certificado 312467 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Villanueva, Zacatecas;
- Plano del predio materia de la solicitud;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil, Ángel Jorge Cabrera Fuentes, en el que le asigna al inmueble un valor de \$921,274.50 (novecientos veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$535,014.00 (quinientos treinta y cinco mil catorce pesos 00/100 M.N.), y
- Constancia de fecha 9 de mayo de 2012, expedida por el entonces Director del Departamento de Obras Públicas en el que informa que el inmueble no tiene ningún valor, arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

- Constancia de fecha 29 de octubre de 2013, expedida por el Director del Departamento de Obras Públicas en el que informa que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio estatal o municipal.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 600.00 M2, ubicado en la Calle Pirul No. 8, Fraccionamiento Las Flores, del Municipio de Villanueva, Zacatecas; tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 30.00 metros y linda con propiedad del Municipio, al Oriente mide 20.00 metros y linda con propiedad del Municipio, al Sur mide 30.00 metros y linda con Calle Pirul, y al Poniente mide 20.00 linda con Calle Eucalipto.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Villanueva, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma por lo que, esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación, el bien inmueble descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para las oficinas administrativas del CADER.

Segundo.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS